



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 274

San Isidro, 20 JUL. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorando N° 313-2017-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal; y, el Informe N° 212-2017-0900-GRH/MSI y el Memorando N° 1100-2017-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia contenida en la Resolución N° Dieciséis del 05 de diciembre de 2011, Expediente N° 39367-2006, el 8° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo ordenó a la Municipalidad de San Isidro la reposición de doña ROSA GRACIELA OLIVOS CHIRIELEISON como especialista tributaria de la Subgerencia de Administración Tributaria o en un cargo de similar naturaleza, en la cual posea similares derechos, deberes y responsabilidades, debiendo emitir la resolución administrativa correspondiente; sentencia que fue confirmada por Sentencia contenida en la Resolución N° Cinco del 23 de noviembre de 2012 de la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima; contra la cual se interpuso recurso de casación que fue declarado improcedente por la Corte Suprema de Justicia de la República mediante Casación N° 4992-2013 LIMA del 25 de setiembre de 2013;

Que, por Resolución N° Treinta y uno del 31 de marzo de 2017, el 8° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo requiere se cumpla con expedir la resolución administrativa conforme a lo ordenado en la sentencia;

Que, mediante el documento del visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita el cumplimiento de la expedición de la resolución administrativa, conforme a lo ordenado por la sentencia ejecutoriada del 8° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo en el proceso seguido por Rosa Graciela Olivos Chirieleison;

Que, con los documentos del visto, la Gerencia de Recursos Humanos opina que corresponde dar cumplimiento estricto al mandato judicial ejecutoriado;

Que, el artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la ley señala;

Que, en este contexto, a fin de no incurrir en las responsabilidades que la ley señala, corresponde dar cumplimiento estricto a la referida sentencia;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0419 -2017-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, en cumplimiento del mandato judicial señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, la incorporación como servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de doña **ROSA GRACIELA OLIVOS CHIRIELEISON**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en estricta observancia de los términos del mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal que comunique el cumplimiento del mandato judicial, efectuado mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Handwritten Signature]
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

